

DECRETO N° 03 /

TEMUCO, 04 ENE. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1824 del 14 /11 /2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2510 hasta el 16 Dec 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/11/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/11/2012 de la DOM que señala que el local **no cuenta con permiso de edificación y recepción definitiva** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Mayo 2013
Rol	: 7-2510
Actividad Económica	: OF ADMINISTRATIVA CONTRATISTA OBRAS MENORES
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MATTA 1135
Nombre Del Contribuyente	: GONZALEZ NAVARRETE PABLO ANDRES
Rut	:
Rol Avalúo	: 255 -81

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/gra



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

546.635.-

Ord. 697/03 01.2013.-